



Bogotá D.C., 03 de octubre de 2025

Para responder a este oficio cite:

Doctor

JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL

Director General

Instituto Nacional de Vías – INVIAS

jjgonzalezb@invias.gov.co

Ciudad

Asunto:	Reiteración solicitud de gestión y priorización de estudios y diseños de puentes en Dabeiba, Antioquia
Rad. CONTI No.	202502013830

Respetado doctor González:

El Congreso de la República, el 4 de abril de 2017, promulgó el Acto Legislativo número 01 , *“Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución Nacional, para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”*; donde establece, en su artículo 4, que el Estado garantizará el derecho a la reparación a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que hayan sufrido daños, individual o colectivamente con ocasión del conflicto armado, cuya reparación será garantizada por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada y efectiva, dando origen a la Ley 1957 de 2019, Ley Estatutaria de la administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

La Ley 1957 de 2019, en los artículos 38 y 39¹, indica que, al Gobierno Nacional compuesto por los diferentes sectores, le corresponde dar cumplimiento al precitado

¹ **ARTÍCULO 38. REPARACIÓN INTEGRAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN.** La reparación integral se hará conforme a lo establecido en el Acto Legislativo 01 de 2017.

El Gobierno Nacional promoverá y pondrá en marcha las medidas necesarias para facilitar que quienes cometieron daños con ocasión del conflicto y manifiesten su voluntad y compromiso de contribuir de manera directa a la satisfacción de las víctimas y de las comunidades, lo puedan hacer mediante su participación en acciones concretas de reparación. Esto como resultado de los actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad, donde haya lugar y de manera coordinada con los programas de reparación colectiva territorial cuando sea necesario.

Las medidas para garantizar los derechos a la verdad, a la justicia la reparación y a las garantías de no repetición, en cuanto tengan que ver con los pueblos y comunidades étnicas deberán aplicar y respetar la política de reparación integral establecida para ellos en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

ARTÍCULO 39. CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. En el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición todos quienes hayan causado daños con ocasión del conflicto deben contribuir a repararlos. Esa contribución a la reparación será tenida en cuenta para recibir cualquier tratamiento especial en materia de justicia.

En el marco del fin del conflicto y dentro de los parámetros del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, las FARC-EP como organización insurgente que actuó en el marco de la rebelión, contribuirán a la reparación material de las víctimas y en general a su reparación integral, sobre la base de los hechos que identifique la Jurisdicción Especial para la Paz.

Acto Legislativo número 01 de 2017, promoviendo y poniendo en marcha las medidas necesarias para facilitar los actos de reparación que trata esta la ley.



Por su parte, la JEP, para atender el mandato constitucional designado, emanó el el Acuerdo de Órgano de Gobierno (AOG) N° 011 del 20 de marzo de 2024 *“Por medio del cual se adoptan lineamientos institucionales sobre el Sistema Restaurativo y su Comité de Articulación, se modifica parcialmente el Acuerdo AOG No. 003 de 2021 y se deroga el Acuerdo AOG No. 011 de 2022”*, mediante el cual consolida una estrategia integral orientada al cumplimiento efectivo de las medidas de contribución a la reparación y restauración, pilares fundamentales del proceso de justicia transicional en Colombia.

A través del mencionado AOG, definió los proyectos TOAR (Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador), los cuales comprenden actividades con vocación restaurativa y tienen como centro a las víctimas, que para este caso particular, son aquellas acreditadas dentro del “MacroCaso no 3 y 4 región de Uraba, dada su afectación por el conflicto armado en este sector del país.

En tal sentido, la JEP convocó a los diferentes sectores del Gobierno Nacional, a proponer sus ofertas institucionales en el marco de la Audiencia de Garantía de Condiciones para la Imposición de Sanciones Propias, celebrada los días 10 y 11 de octubre de 2024 por la Sección de Primera Instancia para Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), respecto del Caso Conjunto 03 y 04, donde se destacó el compromiso del Instituto Nacional de Vías – INVIAS en la propuesta presentada por el delegado doctor MAURICIO HOYOS SIERRA Director Territorial Antioquia, ante los delegados de los diferentes sectores del Gobierno Nacional, entre ellos el Ministerio de Transporte.

Conocedor de la necesidad de las víctimas, el delegado del Instituto Nacional de Vías INVIAS, doctor MAURICIO HOYOS SIERRA, en la audiencia de 10 y 11 de octubre de 2024 (previa reunión preparatoria), presentó la propuesta de oferta institucional con fines de contribución al componente de paz, justicia restaurativa y derechos de las

PARÁGRAFO 1. Las reparaciones deben responder al llamado de las Naciones Unidas en cuanto a que todo acuerdo de paz debe adoptar un enfoque de género, reconociendo las medidas de reparación y restauración, el sufrimiento especial de las mujeres, y la importancia de su participación activa y equitativa en la JEP. Dentro de los procesos judiciales que adelante la Jurisdicción Especial para la PAZ, se priorizará a la mujer víctima del conflicto armado, con el fin de lograr justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición frente a las conductas cometidas en su contra.

PARÁGRAFO 2. En los casos de personas dadas por desaparecidas, los familiares de las víctimas tienen el derecho imprescriptible e inalienable a ser informados de la suerte o paradero de la persona desaparecida por cualquiera que tuviera conocimiento de dicha información y se debe garantizar por parte del Estado su búsqueda, localización cuando sea posible, y en su caso su identificación, recuperación y entrega digna, independientemente de que se haya establecido la identidad de los responsables de la desaparición. Así mismo, se les debe garantizar en la medida de lo posible su derecho a saber las causas, circunstancias y responsables de la desaparición.

Colombia // (+57-1) 4846980 // info@jep.gov.co

víctimas del conflicto armado no internacional con enfoque territorial, consistente en el mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Dabeiba basado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia “Potencia Mundial de la Vida”, que se adelanta en todo el territorio nacional y la reconstrucción de puentes sobre el Río Sucio, como necesidad específica de las víctimas del conflicto armado del Municipio de Dabeiba (ver video de la audiencia <https://www.youtube.com/watch?v=88oZwMJCq0U&t=15553s> – minuto 3:59:00 al 4:21:30)

En aras de la continuidad a los compromisos institucionales, la Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos de la JEP, el 29 de mayo de 2025 le envió un oficio al doctor Mauricio Hoyos al correo mhoyos@invias.gov.co solicitando información acerca de las gestiones y estado a la fecha, de la propuesta de oferta institucional presentada por el Invias en la referida audiencia, luego de transcurrido un tiempo razonable para conocer avances; sin embargo, no conocemos de la respuesta institucional a lo solicitado.

El 6 de junio de 2025, desde esta Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos de la JEP, le informa mediante correo electrónico al Director General del INVIAS, Ingeniero Juan Carlos Montenegro, las gestiones adelantadas por la JEP a través de la Dirección Territorial de Antioquia, solicitando, además, el impulso de las gestiones desde el nivel central de su Instituto.

Dada la inquietud y a la necesidad de continuar con las gestiones gubernamentales, se radicó el 3 de julio de 2025 una nueva solicitud de información al Invias, en este caso, el Invias emite respuesta mediante un oficio con el número de radicado 2025S-VBOG-068377 de fecha 16 de septiembre de 2025, en el que indica que no se cuenta con el conocimiento previo derivado de la audiencia del 10 y 11 de octubre de 2024, en tal sentido, en el presente oficio se da un mayor contexto.

Los puentes peatonales que la comunidad ha visibilizado como necesidad son siete (7), de los cuales se han priorizado inicialmente la consecución de recursos para la construcción de tres (3) de ellos dada la afectación que estos han tenido en el desarrollo del conflicto armado y el impacto que genera en las comunidades², con los datos tomados del Informe de visita del 9 de agosto de 2023 (anexo), de la siguiente manera:

² Cabe anotar, que la ausencia de los puentes pone en riesgo la vida e integridad de las comunidades que actualmente cruzan el Río Sucio mediante guayas y garruchas, de manera artesanal y sin medidas de seguridad, sumado a diversos factores que han marginado el progreso, educación, salud y bienestar de los habitantes (anexo informe de visita con georeferenciación y resumen fotográfico). Los reportes muestra alta accidentalidad de estas estructuras improvisadas: <https://www.infobae.com/colombia/2024/01/23/nino-murio-al-caer-de-una-garrucha-en-dabeiba-el-ano-pasado-perdieron-la-vida-nueve-personas-por-la-misma-razon/> <https://www.radionacional.co/noticias-colombia/mueren-cinco-personas-al-caer-de-una-garrucha-en-dabeiba-antioquia>

1. Puente peatonal PEGADÓ coordenadas 7°05'13,2"N - 76°25'06.4" W de 100m, que comunica y beneficia las veredas: Palmitas , sever, pegado, Tascón, Pabarandó alto, Pabarandó bajo.
2. Puente peatonal POPALITO coordenadas 7°02'49,8"N - 76°25'17.5" W de 50m, que comunica y beneficia las veredas: Tascón, popalito, vallesí, chibugá, Casa roja, aparrado.
3. Puente peatonal ALTO BONITO (Misael Gaviria) coordenadas 7°01'20,1"N - 76°22'23.6" W de 90m, que comunica y beneficia las veredas: Alto bonito, chichirido, golondrinas, Mendó, quiparado, alto de pava, guineales, godó.

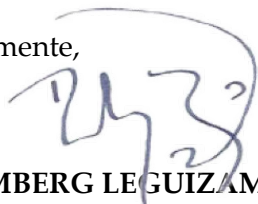
Como se observa, el apoyo prioritario que se requiere por parte del Instituto Nacional de Vías INVIAS, radica en la elaboración de los estudios y diseños, costos y demás componentes técnicos; que a su vez fue la propuesta de oferta institucional presentada por el Invias en la audiencia del 10 y 11 de octubre de 2024. En tal sentido, contar con los estudios y diseños, permitirá adelantar las gestiones de programación, consecución y asignación de recursos, para la futura construcción de los tres puentes.

Desde la Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos de la Jurisdicción Especial para la Paz, le proponemos al Instituto Nacional de Vías INVIAS una pronta reunión presencial o mesa de trabajo, para tratar los avances en la puesta en marcha de su oferta institucional, con miras a revisar conjuntamente próximos pasos y como superar los desafíos que se puedan estar presentando, en aras de tener prontamente la participación de los comparecientes en el mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Dabeiba así como adelantar los proyectos de reconstrucción de puentes sobre el Río Sucio, iniciando con la elaboración de los estudios y diseños.

Agradecemos poder conocer un delegado que pueda atender esta sesión técnica para avanzar y coordinar en los procesos institucionales que tienen a cargo el INVIAS y la JEP.

Quedamos atentos a su pronta y favorable respuesta a los correos info@jep.gov.co, carlos.acosta@jep.gov.co y yesid.ramirez@jep.gov.co.

Cordialmente,



ROSEMBERG LE GUIZAMÓN VARGAS

Jefe de la Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos
Jurisdicción Especial para la Paz

Revisó: Linna María García/Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos.

Aprobó: Rosenberg Leguizamón - Jefe Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos



CC: Magistrado Juan Ramón Martínez

CC: Sandra Alfaro Subdirectora del Sistema de Justicia Restaurativa de la JEP

Anexo 1. Informe de visita técnica Alcaldía de Dabeiba